NINFORME DE EVALUACIÓN FINAL
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC2-017-2023

OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DE DOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE AUTOGENERACIÓN DE PEQUEÑA ESCALA (AGPE) EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER"

El suscrito Comité Evaluador, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones del proceso referenciado y el Manual Interno de Contratación, procede a rendir el correspondiente informe de evaluación de las propuestas presentadas, así:

I. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el pago del presente contrato LA CORPORACIÓN ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal actualizado (CDP) N° Número 23-08731 del 08 de agosto de 2023, RAPE 2.3201.320101.2.3.2.02.02.008.04.83111: Implementar acciones de gestión ambiental urbana, responsabilidad social empresarial para la producción más limpia: Análisis del ciclo de vida (ACV) - ecoeficiencia.

II. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación incluidos los impuestos legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y además costos directos o indirectos que a la ejecución del contrato conlleve, se proyectó en **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS COP ($269.933.802,00),** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

III. APERTURA

Que en cumplimiento a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se iniciaron los trámites para la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC2-017-2023.

IV. PUBLICACIÓN

Que en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la publicación del procedimiento mediante el Pliego de Condiciones y los Estudios Previos formulados a través de la página web del Portal Único de Contratación.

Que se fijaron para la licitación pública las siguientes fechas de convocatoria, apertura y cierre del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA
CONVOCATORIA	29/08/2023
APERTURA DEL PROCESO	06/09/2023
CIERRE DEL PROCESO	14/09/2023

V. RECIBO DE PROPUESTAS

El día catorce (14) de septiembre de 2023, a las 9:01 a.m. se efectuó el cierre del proceso de selección, verificándose que se recibieron las siguientes propuestas:

Nombre de la oferta	PROCESO DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC2-017 DE 2023
Número del proceso	SAMC2-017-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	WM SAS COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 900506002
Responsable	Mireya Calderón Calderón

VI. INFORME DE EVALUACIÓN (SUBSANAR)

El 15 de septiembre de 2023, se publicó informe de evaluación inicial, en el cual se concedió el plazo correspondiente señalado en Pliego de Condiciones, para aclarar y/o subsanar según el caso los aspectos señalados como NO CUMPLEN.

VII. INFORME EVALUACIÓN FINAL

Finalizado el término de traslado del informe inicial y recibido escrito de subsanación con aclaración, se procede a surtir el informe final correspondiente.

VIII. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

El informe desarrollará los siguientes aspectos y criterios establecidos en el Pliego de Condiciones:

REQUISITOS HABILITANTES		VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA		CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		CUMPLE / NO CUMPLE
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO		CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN		CUMPLE / NO CUMPLE
FACTOR DE EVALUACIÓN		**PUNTAJE MÁXIMO**
1	**PROPUESTA ECONÓMICA**	50
2	**FACTOR DE CALIDAD**	38,5
3	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** (Puntaje adicional 0.25% del total de los puntos)	0,25
4	**MiPymes** (Puntaje adicional 0.25% del total de los puntos)	0,25
5	**INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**	1
6	**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	10
TOTAL		**100**

INFORME DE EVALUACIÓN				
WILMAN MORALES REY, PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA-SAS				
REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA				
CAPACIDAD JURÍDICA	**CONDICIONES**	**CUMPLE**		**Observación**
		SI	**NO**	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	De acuerdo con el contenido del ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.	**X**		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Copia del certificado - La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso	**X**		
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Vigente y en firme, Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha señalada para el cierre y presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en las actividades UNSPSC señaladas en presente proceso.	**x**		
EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS	NO APLICA			
AFILIACIÓN O CONSTANCIA DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad	**X**		
ANTECEDENTES VIGENTES DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA	Verificación con la Procuraduría General de la Nación	**X**		**VERIFICADO** CERTIFICADO ORDINARIO No. 231294158

				CERTIFICADO ORDINARIO No. 231294325
ANTECEDENTES VIGENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Verificación con la Contraloría.	**X**		**VERIFICADO** Código de Verificación 900506022 230914101445 Código de Verificación 9106941323 0914101522
ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES	Verificación con la Policía Nacional	**X**		**VERIFICADO**
CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS	De acuerdo con el contenido del ANEXO CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES	**X**		
COMPROMISO DE PROBIDAD	De acuerdo con el contenido del ANEXO DE COMPROMISO	**X**		
CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL	Verificación página web de la Policía Nacional.	**X**		**VERIFICADO**
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.	Copia documento de identificación del R/L	**X**		
Del representante legal WILMAN MORALES REY, identificada con C.C. No. 91.069.413 expedida en San Gil.				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta hará que ésta última sea rechazada.	**X**		
RECIBO DE PAGO	Copia			
ESPECIFICACIONES: Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A No. De póliza: 56-44-101006321 Vigencia: 14/09/2023 hasta 14/01/2024 Valor asegurado: $26.993.380,20 Tomador: WILMAN MORALES REY PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS				

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Diligenciar el formato ANEXO	**X**		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Diligenciar el formato ANEXO			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Anexo – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**X**		
AVAL O ABONO DE LA PROPUESTA.	La propuesta presentada debe contar con el aval de un profesional en Ingeniería Civil, diligenciando y suscribiendo la carta de presentación de la propuesta y anexando como adjunto la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente.	**X**		
WILMAN MORALES REY C.C. 91.069.413 de San Gil INGENIERO ELECTRICISTA MATRICULA PROFESIONAL SN205-5740 del 28 de julio de 1993				
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	El RUT debe estar generado como una fecha no superior a treinta (30) días contados a partir del cierre de entrega de propuestas, así como, ajustado en los términos que la DIAN haya requerido y que en la materia se hayan expedido.	**X**		
FORMATO SIIF	ANEXO – FORMATO SIIF	**X**		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).	El proponente o cada integrante del mismo, debe acreditar en la oferta que cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales del proponente o autoridad competente en la materia, con fecha de expedición no mayor a un mes anterior a la fecha de cierre de este procedimiento de selección.	**X**		icontec ISO 14001 SA367-1 icontec ISO 45001 ST-CER944508

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE		
EXPERIENCIA	**CONDICIONES**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Para efectos de la valoración de la experiencia general se exige como condiciones habilitantes del proponente:	**X**

Número de contratos a acreditar: DOS (2) contratos en los cuales se evidencie dentro de su objeto suministro o la instalación o implementación de sistemas de energía solar fotovoltaica.

Valor: cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Fecha de celebración y terminación: Deben haber sido celebrados y terminados y/o liquidados en cualquier momento antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

Codificación RUP: La experiencia certificada deberá estar relacionada y codificada dentro del RUP y estar clasificados cada uno de los contratos presentados, en al menos CUATRO (4) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC Cuarto nivel	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
23211000	*Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial*	*Maquinaria de fabricación electrónica, equipo y accesorios*	*Maquinaria de ensamblaje electrónico y quipo de soporte*
26121600	*Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía*	*Alambres, cables y arneses*	*Cables eléctricos y accesorios*
39111500	*Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación*	*Iluminación, artefactos y accesorios*	*Iluminación de interiores y artefactos*
39121100	*Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación*	*Equipos, suministros y componentes eléctricos*	*Cetros de control y destrucción de accesorios*
72151500	*Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento*	*Servicios de mantenimiento y construcción e comercio especializado*	*Servicios de sistemas eléctricos*
81101700	*Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología*	*Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura*	*Ingeniería eléctrica y electrónica*

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Revisión:

No.	CONTRATO No	OBJETO Y ALCANCE (Especificando donde se evidencia lo solicitado)	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCION Y TERMINACION	VALOR EN SMMLV	INTEGRANTE En caso de Proponentes Plurales con Indicación del % de Participación	CODIGOS RUP
1	252	Diseño e implementación de un sistema fotovoltaico ON GRID de 60 kW para la segunda cuenta (273088) de la planta de producción SALSAN SA, ubicada en la ciudad de Bucaramanga, Santander.	SALSAMENTARIA SANTANDER S.A.	WILMAN MORALES REY, PROYECTOS Y SERVICOS DE INGENIERIA SAS	INICIO: 24/08/2021 TERMINACIÓN. 13/09/2021	238.77	100%	23211000 39111500 39121100 72151500 81101700
2	292	Implementación de un modelo de gestión ambiental urbana mediante el montaje e instalación de un sistema solar fotovoltaico y construcción del sistema de iluminación para la planta de tratamiento de agua potable - PTAP, del municipio de Landázuri, fomentando energías renovables.	COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS	WILMAN MORALES REY, PROYECTOS Y SERVICOS DE INGENIERIA SAS	INICIO: 23/02/2022 TERMINACIÓN. 01/06/2022	93.37	100%	23211000 39111500 39121100 72151500 81101700

Contrato 1:

SE CUMPLE CON LA EXIGENCIA DE OBJETO Y CÓDIGO UNSPSC, ASÍ MISMO, EL VALOR SUPERA EL 100% DEL PO ASIGNADO, ADJUNTANDO LOS DOCUMENTOS SOPORTE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Contrato 2:

SE CUMPLE CON LA EXIGENCIA DE OBJETO Y CÓDIGO UNSPSC, ASÍ MISMO, EL VALOR SUPERA EL 100% DEL PO ASIGNADO, ADJUNTANDO LOS DOCUMENTOS SOPORTE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

REQUISITOS HABILITANTES EQUIPO DE TRABAJO		
CONDICIONES Y REVISIÓN	CUMPLE	
	SI	NO
	X	

CARGO	CANTIDAD	REQUISITOS GENERALES	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA

	COORDINADOR	1	Ingeniero eléctrico o electricista con título de posgrado en especialidades afines.	10 años	1 contrato donde acredite experiencia en áreas afines a la instalación de sistemas de energías renovables			
	RESIDENTE	1	Ingeniero eléctrico o electricista con posgrado	5 años	1 contrato donde acredite experiencia en áreas afines a la instalación de sistemas de energías renovables			

<u>Coordinador</u>:
WILMAN MORALES REY
Ingeniero electricista
Magister en administración
MATRICULA PROFESIONAL SN205-5740 del 28 de julio de 1993
C.C 91.069.413 de San Gil
Cumple formación académica
Experiencia general: CUMPLE
Experiencia específica: CUMPLE
ANEXA carta de compromiso
Anexa documento identidad y copia títulos académicos.
Se allega TP y certificado de vigencia de matrícula profesional.

PROFESIONAL CUMPLE

<u>Residente:</u>

WILMAN ALBERTO MORALES TORRES
Ingeniero electricista
MATRICULA PROFESIONAL SN205-123360 del 07 de marzo de 2017
C.C 1.098.750.075 de Bucaramanga
Especialista en sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica
Cumple formación académica
Experiencia general: CUMPLE
Experiencia específica: CUMPLE
ANEXA carta de compromiso
Anexa documento identidad y copia títulos académicos.
Se allega TP y certificado de vigencia de matrícula profesional.

PROFESIONAL CUMPLE

icontec ISO 14001 SA367-1
icontec ISO 45001 ST-CER944508
icontec ISO 9001 SC3264-1
icontec Norsok S WA-006
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA

CONDICIONES Y REVISIÓN	CUMPLE SI	CUMPLE NO
	X	

INDICADOR	EXIGIDO	WILMAN MORALES REY, PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA-SAS.	
		Presentado	Evaluación
LIQUIDEZ	≥ 1,99	3,58	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	≤ 0,59	0,23	CUMPLE
RCI	≥ 10	259.504,93	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	100%	684.956.568	CUMPLE

HABILITANTES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CONDICIONES Y REVISIÓN	CUMPLE SI	CUMPLE NO
	X	

INDICADOR	EXIGIDO	WILMAN MORALES REY, PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA-SAS	
		Presentado	Evaluación
ROE	≥ 0,19	0,22	CUMPLE
ROA	≥ 0,09	0,17	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

CONDICIONES Y REVISIÓN	CUMPLE SI	CUMPLE NO
El proponente deberá acreditar una capacidad residual de contratación mayor a la capacidad residual del proceso de contratación, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015. El cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación, así como la capacidad residual del proponente se hará conforme lo dispuesto en las normas citadas y en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, publicada por Colombia Compra Eficiente (G-VCRP-02) el 25 de abril de 2014, o aquella que la actualice, modifique o complemente. (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guiaresidual_v02_web.pdf)	X	

En el caso de consorcios y uniones temporales la capacidad residual será la suma de las capacidades residuales de cada uno de sus integrantes.

El proponente debe tener a la fecha de cierre del proceso, una capacidad residual de contratación como constructor mayor o igual al presupuesto oficial, como se indica a continuación.

Dado que el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$$

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual Establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100}\right) - SCE$$

Para acreditar la capacidad residual de contratación, el proponente o cada uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberá allegar la siguiente información en los formatos correspondientes:

- La lista de los contratos de obra pública en ejecución con entidades públicas, mixtas y/o privadas, incluyendo los contratos de concesión, así como el valor y plazo de tales contratos

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente		**REY, PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA-SAS**
Capacidad organizacional	$	2,000,648,985
Capacidad técnica		30
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución	$	31,312,424
Cálculo	$	3,769,920,647
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**3,769,920,647**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	269,933,802
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**269,933,802**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

FACTORES DE CALIFICACIÓN

WILMAN MORALES REY, PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA-SAS.

FACTORES DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

1. PROPUESTA ECONÓMICA. (MÁXIMO 50 PUNTOS)

PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1.0	**SISTEMA DE MEDIDA BIDIRECCIONAL**				
1.01	Suministro, transporte e instalación de sistema de medida directa bidireccional Incluye retiro de medidor actual, parametrización y calibración de los equipos asociados, y tramitología ante el OR y comercializador para legalización.	UND	2	$ 2,638,835	5,277,670
				SUBTOTAL CAPÍTULO	5,277,670
2.0	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA**				
2.01	Suministro e instalación de sistema puesta a tierra. Incluye caja de inspección	UND	2	$ 1,188,618	2,377,236
				SUBTOTAL CAPÍTULO	2,377,236
3.0	**SFV ON GRID 5 kW**				
3.01	Suministro, transporte e instalación de sistema de generación solar fotovoltaico ON GRID de 10kW Incluye: Capacidad instalada de 12100 W (22 paneles de 550 W c/u), 1 inversor ON GRID de 10 kW, sistema de monturas, cableado y conectores, protecciones eléctricas, y circuitos de alimentación (cableado y tubería acorde).	GLB	2	$ 91,712,838	183,425,676
3.02	Adecuación de tablero de conexiones. Incluye barrajes de fases, neutro y tierra, frente muerto y reubicación de protecciones eléctricas.	GLB	2	$ 1,795,196	3,590,392
				SUBTOTAL CAPÍTULO	187,016,068
4.0	**DISEÑOS Y ESTUDIOS ELECTRICOS**				
4.01	Diseño eléctrico - Ingeniería de Detalle - Replanteo del sistema de generación fotovoltaico ON GRID de 10 kW para la integración a las instalaciones eléctricas de baja tensión. Incluye planos eléctricos, memorias de cálculo, entre otros.	GLB	2	$ 1,898,182	3,796,364
				SUBTOTAL CAPÍTULO	3,796,364
5.0	**INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN RETIE**				
5.01	Inspección de obra y certificación RETIE del sistema de generación fotovoltaico ON GRID de 10 kW.	GLB	2	$ 1,933,750	3,867,500
				SUBTOTAL CAPÍTULO	3,867,500
6.0	**INSCRIPCIONES AGPE**				
6.01	Inscripción como AGPE ante el OR y comercializador incumbente para venta de excedentes de energía generados	GLB	2	$ 474,545	949,090
				SUBTOTAL CAPÍTULO	949,090
				COSTO DIRECTO	203,283,928
				ADMINISTRACIÓN 24%	48,788,143
				IMPREVISTOS 1%	2,032,839
				UTILIDAD 5%	10,164,196
				SUBTOTAL DEL PROYECTO	264,269,106
				IVA S/U 19%	1,931,197
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO	266,200,304

Materiales y/o equipos	Unidad	Cantidad
Paneles solares monocristalinos de 550Wp	Und	22
Inversor ON GRID 10 kW 220 Vac	Und	1
Sistema de monturas para paneles solares	Gb	1
Tubería y cableado eléctrico	Gb	1
Protecciones eléctricas	Gb	1
Router de Comunicaciones	Und	1

50

2. CERTIFICACIONES DE CALIDAD EN CONTRATOS SIMILARES ANTERIORES (15 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	PUNT.

Con el fin de contar con un proponente que se ha desempeñado óptimamente en contratos anteriores, en cumplimiento de la normatividad técnica nacional o internacional que rigen en vigor la calidad y las especificaciones técnicas de toda ejecución contractual que se materialice, ha determinado establecer el presente criterio, al cual se asignara puntaje a los oferentes de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento, en un contrato cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance incluya suministro de equipos para instalación de sistemas de energía renovables	7
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento, en dos contratos cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance Incluya suministro de equipos para instalación de sistemas de energía renovables	15

15

NOTA 1 Es de aclarar a los oferentes que la certificación solicitada debe estar orientada a certificar las condiciones en las que el contrato fue ejecutado, es decir, a certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato. Es por ello que se aclara a los interesados en participar que las actas de terminación o de recibo final o de liquidación o certificados de ejecución del contrato expedidos por una entidad estatal o los certificados de cumplimiento del contrato expedido por una entidad privada, no serán tenidos en cuenta en el presente criterio toda vez que estos apuntan a acreditar la experiencia del proponente y no a certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en su momento para el desarrollo del contrato.

Nota 2 los contratos presentados para ser acreedor del puntaje en el presente criterio pueden ser los mismos o diferentes a los presentados para el cumplimiento de la experiencia del proponente de los requisitos habilitantes. En todo caso, todos los contratos que se presenten para acreditar este criterio, deberán estar registrados y clasificados en el RUP.

icontec ISO 14001 SA367-1

3. CERTIFICACICONES DE CONTRATOS TERMINADOS OPORTUNAMENTE (15 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	PUNT.
Con el fin de contar con un proponente con la experiencia, experticia, idoneidad, logística y capacidad necesaria para el desarrollo del objeto a contratar y además, de lo anterior, con el ánimo de verificar que el proponente se ha desempeñado óptimamente en contratos anteriores, terminando las obras antes de tiempo o en el tiempo acordado, la Corporación ha determinado establecer el presente criterio, al cual se asignara puntaje a los oferentes de acuerdo a la siguiente tabla:	**15**

CRITERIO	PUNTAJE

icontec ISO 9001 SC3264-1 icontec Norsok S WA-006 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

El proponente que acredite que termino las obras antes del tiempo o en el tiempo acordado en un contrato de obra cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance suministro de equipos para instalación de sistemas de energía renovables	7
El proponente que acredite que termino las obras antes del tiempo o en el tiempo acordado en dos contrato de obra cuyo objeto haya sido o guarde similitud o dentro de su alcance Incluya suministro de equipos para instalación de sistemas de energía renovables	15

Nota 1 seran validos los contratos que acrediten simultaneamente una adicion en valor y en plazo, toda vez que es entendible quem si existio servcio adicioanl, ésta demandó plazo para su materializacion

Nota 2 para accreditar este criterios se puede anexar el acta de terminacion o de recibo final o de liquidacion o certificacion de cumplimiento expedida por el contratante. Es de aclarar que deben contener los plazos ejecutados en el contrato para determinar el cumplimiento del presente criterio.

Nota 3 no sera tenidos en cuenta para ser acrededor de puntaje en el presente criterio aquellos contratos en los haya existido unicamente adicion en plazo o prorroga o se haya suspendido, toda vez que se entenderia que no termino el contrato en el tiempo acordado o antes de tiempo, de acuerdo a la disposicion del presente criterio de calidad.

Nota 4 Los contratos presentados para ser acreedor de puntaje en el presente criterio pueden ser los mismos o difernetes a los presentados para el cumplimiento de la experiencia del proponente de los requisitos habiliatntes. En todo caso, todos los contratos que se presenten para acreditar este criterio, deberan estar registrados y clasificados en el RUP.

4. FACTOR DE CALIDAD (MÁXIMO 8.5 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	PUNT.

CONCEPTO	PUNTAJE
Presentación de un plan de calidad	8,5

Compromiso presentación de un plan de calidad

La Entidad asignará 8,5 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna. El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

0

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 10 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	ANALISIS	PUNT.
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021. sobre “puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.”, se asignará 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional. Para otorgar el puntaje de servicios origen nacional, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia, indicando en la casilla correspondiente el origen de los (bienes o servicios) nacionales. Para obtener el puntaje por “con trato nacional”, se reconocerá, a: - Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales) - Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar	Cumple con la condición	**10**

esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. - A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. (Tabla Acuerdo Comerciales) **INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS** Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará 5 puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir este puntaje, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato. Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá presentar un formato que detalle y contemple lo anterior indicando en la casilla correspondiente la incorporación correspondiente. En el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado. NOTA 1. Las personas de origen nacional o con trato nacional no deberán diligenciar formato toda vez que no les aplica este puntaje por incorporación del componente nacional. NOTA 2: Se entiende servicio de origen nacional, o con trato nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero. No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los “SERVICIOS EXTRANJEROS” que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional		

5. INCENTIVO PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)		
DESCRIPCIÓN	**ANALISIS**	**PUNT.**
Conforme al Decreto 392 de 2018, el proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, obtendrá el 1% del total de los puntos, es decir, diez (10) puntos. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección; además debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Se le asignara 1 PUNTO al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad con su planta de personal, como señala a continuación:	El proponente NO acredita el contar con trabajadores en dicha condición.	**0**

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

6. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES. (0,25 PUNTOS)		
DESCRIPCIÓN	**ANALISIS**	**PUNT.**
La entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de	El proponente, no acredita emprendimiento de mujeres.	**0**

conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.		

7. MIPYME (0,25 puntos)		
DESCRIPCIÓN	**ANALISIS**	**PUNT.**
La Entidad otorgará un puntaje de cero coma veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto	El proponente acredita dicha condición.	**0,25**

a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal		
PUNTAJE OBTENIDO		**90,25**

RESUMEN INFORME EVALUACIÓN HABILITANTES	
WILMAN MORALES REY, PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA-SAS	
Capacidad Jurídica	**CUMPLE**
Experiencia del proponente	**CUMPLE**
Equipo de trabajo mínimo	**CUMPLE**
Capacidad Financiera	**CUMPLE**
Capacidad Organizacional	**CUMPLE**
Capacidad Residual de Contratación	**CUMPLE**
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	
FACTORES	**PUNTAJE**
PROPUESTA ECONOMICA	50
FACTOR DE CALIDAD	30
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0
MiPymes	0,25
INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**90,25**

INFORME DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SMC2-017-2023

Teniendo en cuenta la revisión que antecede, el proponente: **WILMAN MORALES REY, PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA-SAS,** con NIT 900.506.002-2, Representada Legalmente por **WILMAN MORALES REY,** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.069.413 de San Gil, CUMPLIÓ a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo una asignación de puntaje de NOVENTA (90) PUNTO VEINTICINCO PUNTOS, así mismo, revisada la propuesta económica se evidenció que la misma cumple con lo solicitado por la CORPORACIÓN y no excede el presupuesto oficial del proceso, oferta en valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS COP ($ 266.200.304,00), incluido IVA, estableciéndose en único orden de elegibilidad y por ende recomendándose adjudicar el proceso SAMC2-017-2023

La presente es dada a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2023, por los miembros del Comité:

Parte Jurídica:

ELIANA MAYORGA CASTRO
Secretaria General

LAURA VIVIANA JIMÉNEZ RUEDA
Abogada - contratista

Parte Técnica

ROCIO AYALA MORENO
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental

ADRIANA MARTINEZ BALAGUERA
Arquitecta Contratista CAS

Parte Financiera:

ELIANA VANESSA FIGUEROA VELASQUEZ
Contadora - Contratista